

Ciudad de México a 14 de febrero de 2022

MTRA. BLANCA LILIA IBARRA CADENA

Comisionada Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 54, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el Consejo Consultivo debe de opinar sobre el Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT en adelante) del INAI.

SEGUNDA. Que el pasado lunes 31 de enero de 2022, la Comisionada Presidenta Blanca Lilia Ibarra Cadena mediante oficio INAI/OCP-BLIC/062/2022 nos informó que la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional del INAI elaboró el PAT 2022, anexando el oficio y documento en el mismo correo electrónico.

TERCERA. Que el PAT tiene por objetivo ser el principal instrumento de planeación que dirija las actividades institucionales en el presente año, para continuar garantizando en la sociedad mexicana los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

CUARTA. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 54, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se nos envió el proyecto de PAT 2022 para solicitar que el mismo sea opinado por el Consejo Consultivo.

QUINTA. Que se nos hizo mención de que el PAT 2022 fue realizado en armonía con el Anteproyecto de Presupuesto 2022 del INAI, el cual también contó con las consideraciones de este Consejo Consultivo el pasado 4 de agosto de 2021.

SEXTA. Que el PAT 2022 se alinea a los Objetivos Estratégicos del INAI, definidos por el Pleno en año 2015 mediante el Acuerdo por el que se aprueba la misión, la visión y los objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y que se contienen en el Programa Institucional (PI) 2021-2024, instrumento programático también opinado por el Consejo Consultivo el pasado 25 de agosto del año 2021, al que el PAT 2022 también se alinea tanto en los citados Objetivo como en los indicadores.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos el Consejo Consultivo del INAI habiendo recibido la opinión preparada por nuestra Comisión de Organización y Desempeño, emitimos la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERA. Que el PAT 2022 sí tiene asociados sus indicadores de desempeño y metas al PI 2021-2024 y al gasto institucional por cada Unidad Responsable, así como una temporalidad alineada al ciclo presupuestario, esto es al Presupuesto de Egresos de la Federación del INAI 2022, por lo que su seguimiento habrá de realizarse a través de las metas, indicadores de desempeño y Matrices de Indicadores para Resultados que tiene cada Dirección General del Instituto mediante el proceso normado en los Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional SEDI con que cuenta ese Instituto.

SEGUNDA. Que no es conveniente cambiar el nombre de Objetivos Estratégicos a Objetivos Institucionales como se hace en la página 4 y página 5, lo anterior porque como se menciona en la opinión primera los objetivos estratégicos se nombran así en el modelo de gestión para resultados implementado en el Instituto definido en el *Acuerdo por el que se aprueba la misión, la visión y los objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos* y se retoman en el instrumento programático desde la reforma del 2014 como del actual periodo 2021-2024. Sólo que para el presente periodo se hace una ampliación en el alcance al objetivo estratégico 3. Otra razón por la cual no se debe cambiar el nombre es porque el apartado de Gasto Ordinario del mismo PAT 2022, está alineado a cada Objetivo Estratégico. Además que el cambiar el nombre podría confundir.

TERCERA. Al párrafo quinto de la presentación (página 2) se observa que no queda claro cuál es el principal instrumento de planeación estratégica al que se quieren referir, si el PAT o el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI). Se infiere que es el SEDI, de ser así se considera que faltaría incluir que este incluye la elaboración del Programa Institucional (PI) como el instrumento programático de un

periodo, que está ordenado en la Ley de Planeación entre otras; así como que el PAT es el instrumento que cada año fiscal se elabora para coadyuvar en el cumplimiento del PI y junto con las evaluaciones anuales del desempeño respectivas se configura el SEDI. Por lo tanto se recomienda que se incluya en la redacción al Programa Institucional 2021-2024 que guía en este periodo la acción del INAI para el cumplimiento de sus atribuciones, y que el PAT 2022 es el instrumento del año fiscal 2022 que contribuirá al logro de lo planteado en el PI 2021-2024 y todo esto como parte del SEDI.

CUARTA. Considerar en la página 4, primer párrafo que el PI planea no sólo a largo plazo sino también a corto.

QUINTA. Si bien el diagnóstico aporta datos e información que representa el problema público o reto institucional que se quiere atender, se sugieren dos cosas, la primera revisar si los párrafos del seis al nueve es información que debe ir en un diagnóstico y por otro lado enriquecer el diagnóstico con lo que en el programa institucional se incluye para cada objetivo específico en el apartado denominado: Descripción y justificación de la relevancia del Objetivo Específico, así como de otras fuentes de información y registros administrativos con que cuente el INAI.

Por ejemplo en la página 8, párrafo tercero se señala alrededor de la pandemia de la OVID 19 que “(el INAI)...reafirmó sus esquemas de gestión dirigidos a la generación de valor público, promoviendo una cercanía estratégica y accesible con la sociedad civil”. Por lo que sería importante incluir de una manera puntualizada las acciones que se atendieron, cuáles fueron los canales de acercamiento a la sociedad civil y las actuaciones que desde las Direcciones Generales de Comunicación Social y Difusión y, de la de Promoción o de Vinculación con la Sociedad, se generaron. Ello además habrá de explicitarse en las actividades que se continuaran o generarán en el año 2022 para mejorar el vínculo con la sociedad civil y con ello el reconocimiento institucional del INAI.

En este mismo orden de ideas en esta misma página sobre los retos y avances que el Instituto ha tenido con el tema de COVID 19, incluso menciona cómo está organizado el micrositio que alberga toda la información al respecto. Siendo la pandemia un problema que seguirá teniendo desafíos en los derechos que tutela el Instituto, se recomienda incluir las acciones que se tienen previstas o actividades relacionadas para atender esta problemática en el PAT 2022, para que a su vez, el micrositio se consolide como un repositorio con información de calidad, confiable y de valor público.

SEXTA. En el apartado de Indicadores de Desempeño (página 21), sería pertinente y daría claridad tener un anexo que indicara cuáles indicadores son los de la MIR, cuáles los estratégicos, cuáles los de gestión, ya que eso no se tiene incluso en el PI 2021-2024.

SÉPTIMA. Con el propósito de fortalecer el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y de derechos de niñez y adolescencia y considerando que la Presidencia cuenta con el Índice sobre la Gestión basada en resultados con Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género además de las obligaciones constitucionales y legales en la materia, se somete a consideración en el apartado de Acciones del Programa Anual de Trabajo 2022 que inicia en la página 22 y en adelante lo siguiente:

- **Dirección General de Administración.** Se sugiere agregar en la actividad como acción afirmativa el principio de paridad, pudiendo quedar de la siguiente manera: “Implementar el servicio profesional (SP) del INAI, atendiendo el principio de paridad.”
- **Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.** Se sugiere agregar expresamente el enfoque de derechos de infancia para dar respuesta la Ley General de Derechos de NNA que señala el derecho a la información de NNA y a la protección de sus datos, ya que no siempre el enfoque de derechos humanos aborda los derechos de niñas, niños y adolescentes.
En seguimiento a lo anterior, se sugiere modificar el alcance de la Actividad última que refiere a la “estrategia de difusión interna” por “estrategia de transversalidad”, pues esta amplía a otros procesos institucionales adicionales al de formación y al de difusión: Instrumentar la estrategia de la transversalidad para incorporar e institucionalizar el principio de igualdad, de las perspectivas de género, derechos humanos, derechos de infancias y adolescencias, inclusión y no discriminación en el INAI. Así podría quedar de la siguiente manera:
“Instrumentar la estrategia de transversalidad en el INAI para incorporar e institucionalizar el principio de igualdad y las perspectivas de género, de derechos humanos, de derechos de niñez y adolescencia, de inclusión y no discriminación.”
- **Dirección General de Comunicación Social y Difusión.** Considerando el Índice de Gestión para Resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género (IGpR), se sugiere agregar una actividad:
“Ejecutar una metodología que permita revisar que todas las actividades atiendan el principio de igualdad, las perspectivas de género, de derechos humanos, de derechos de infancia y adolescencia, de inclusión y no discriminación, así como el lenguaje incluyente y no sexista.”

- **Dirección General de Capacitación.**

Se sugiere agregar que se debe incluir el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género y derechos de niñez y adolescencia, desde el propósito y en algunas de las actividades.

En caso de que el propósito no se pueda modificar dado que la MIR ya ha sido aprobada, se sugiere sólo hacerlo en las actividades.

Esta sugerencia está relacionada con las actividades que se incorporan en la DGPYDI y al Índice de Gestión para Resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género (IGpR).

Se propone en el propósito:

“Los sujetos regulados y los sujetos obligados desarrollan conocimientos, actitudes y habilidades para dar cumplimiento a la ley y para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales **con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género** en su ámbito de influencia.”

Se propone en las siguientes Actividades:

- ● Realizar acciones de capacitación (cursos, talleres, etc.) básica, presenciales y/o en línea síncrona en materia de acceso a la información y temas relacionados, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia**, dirigidos a sujetos obligados.
- ● Realizar acciones de capacitación (cursos, talleres, etc.) especializada, presenciales y/o en línea síncrona establecidas en el Programa de Capacitación dirigido a Sujetos Obligados, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia**.
- ● Realizar acciones de capacitación impartidas en los Estados en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia**.
- ● Realizar acciones de capacitación especializada, presenciales y/o en línea síncrona, en materia de protección de datos personales y temas relacionados, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia**.
- ● Actualizar el curso o cursos en línea en materia de protección de datos personales, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia**

- • Impartir el Diplomado en línea en materia protección de datos personales, **incorporando el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia.**
- **Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.**
Se sugiere agregar la siguiente actividad para que el INAI escuche la opinión de NNA sobre el ejercicio de sus derechos y sus necesidades para ejercerlos: “Desarrollar foros con niña, niños y adolescentes sobre el ejercicio de sus derechos humanos de información y de protección de datos personales, atendiendo la normatividad internacional y nacional en materia de participación de niñas, niños y adolescentes.”
- **Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.**
Se sugiere agregar la siguiente actividad para que el INAI escuche la opinión de NNA sobre el ejercicio de sus derechos y sus necesidades para ejercerlos: “Desarrollar foros con niña, niños y adolescentes sobre el ejercicio de sus derechos humanos de información y de protección de datos personales, atendiendo la normatividad internacional y nacional en materia de participación de niñas, niños y adolescentes.”
- **Dirección General de Políticas de Acceso.**
Se sugiere incorporar una actividad que ayude a toda la Dirección a no perder de vista la obligación de incorporar el enfoque de derechos humanos, y las perspectivas de género y de niñez y adolescencia. Se propone la siguiente redacción: “Ejecutar una metodología que permita revisar que todas las actividades atiendan el principio de igualdad, las perspectivas de género, de derechos humanos, de derechos de infancia y adolescencia, de inclusión y no discriminación.”
- **Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales.**
Se sugiere que en la misma metodología que se tiene para hacer las verificaciones se identifiquen aquellas obligaciones de transparencia las que puedan desagregar información por sexo y edad (esto sería en datos e información cuantitativa) o con perspectiva de género (esto es en toda la información pues es de carácter cualitativo. Se propone la siguiente adición resaltada en negritas: “Verificar el cumplimiento a las dimensiones de portales de obligaciones de transparencia, **identificando aquellas que podrían tener desagregación de**

datos por sexo o edad o perspectiva de género; analizar los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información y capacidades de las Unidades de Transparencia.”

Se sugiere que desde el acompañamiento se incluya el enfoque de derechos humanos y las perspectivas de género y niñez y adolescencia para que al momento de verificar no se sientan sorprendidos. Se sugiere la siguiente adición resaltada en negritas:

“Realizar actividades de acompañamiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los sujetos obligados en Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, **que incluya el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género y de niñez y adolescencia.**”

- **Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, organismos Electorales y Descentralizados.**

Se sugiere que en la misma metodología que se tiene para hacer las verificaciones se identifiquen aquellas obligaciones de transparencia las que puedan desagregar información por sexo y edad (esto sería en datos e información cuantitativa) o con perspectiva de género (esto es en toda la información pues es de carácter cualitativo).

En el caso de partidos político por ejemplo, la misma legislación en la materia y normas internas de los partidos establecen la paridad, o bien que un porcentaje de los recursos ordinarios se usen para capacitación a las mujeres para fortalecer su participación y empoderamiento, o que deben erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, entre otros aspectos lo que hace pertinente que se les verifique todo ello.

La propuesta de inclusión que se propone y resalta en negritas es:

“Verificar el cumplimiento a las dimensiones de portales de obligaciones de transparencia, **identificando aquellas que podrían tener desagregación de datos por sexo o edad o perspectiva de género,** análisis de los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información y capacidades de las Unidades de Transparencia.”

Se sugiere que desde el acompañamiento se incluya el enfoque e derechos humanos y las perspectivas de género y niñez y adolescencia para que al momento de verificar no se sientan sorprendidos, Se sugiere la siguiente adición resaltada en negritas:

“Realizar actividades de acompañamiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los sujetos obligados de los Partidos Políticos, Organismos Descentralizados y el Instituto Nacional Electoral, **que**

incluya el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género y de niñez y adolescencia.”

- **Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos y Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.**

Aplican los mismos argumentos que en anteriores sujetos obligados. Se propone las siguientes adiciones resaltadas en negritas:

“Verificar el cumplimiento a las dimensiones de portales de obligaciones de transparencia, **identificando aquellas que podrían tener desagregación de datos por sexo o edad o perspectiva de género**, análisis de los atributos de la respuesta a las solicitudes de acceso a la información y capacidades de las Unidades de Transparencia.”

“Realizar actividades de acompañamiento para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los sujetos obligados de los organismos públicos autónomos, empresas paraestatales, entidades financieras, fondos y fideicomisos, **que incluya el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género y de niñez y adolescencia.**”

- **Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia; Dirección General de Normatividad y Consulta; Dirección General de Prevención y Autorregulación; Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas; y Dirección General Cumplimientos y Responsabilidades**

Se sugiere agregar la siguiente actividad.

“Ejecutar una metodología que permita revisar que todas las actividades sobre gobierno abierto, atiendan el principio de igualdad, las perspectivas de género, de derechos humanos, de derechos de infancia y adolescencia, de inclusión y no discriminación.”

- **Dirección General Técnica de Seguimiento y Normatividad.**

Se sugiere la siguiente adición resaltada en negritas:

“Dar seguimiento a acciones en materia de derechos humanos, perspectiva de género, **derechos de niñez y adolescencia** e inclusión social.”

NOVENA.- Con el propósito de fortalecer la verificación y la evaluación para lograr avanzar en los principios del DAI, pues las Unidades de Información no siempre entrega todo lo que genera el área responsable de atender la solicitud de la información, o las áreas no siempre entregan lo que deben entregar, se sugiere

agregar una actividad a la Dirección General de Evaluación con la siguiente propuesta de redacción:

“Desarrollar estrategias que permitan conocer a las áreas responsables de generar la información para la atención a las solicitudes de información o de la publicación en portales de transparencia, algunas de las respuestas entregadas por la Unidad de Información y la publicación en sus POT, para valorar los principios rectores de máxima publicidad, disponibilidad y claridad de la información.

DÉCIMA. En la página 28, la primera actividad de la Dirección General de Comunicación Social y Difusión es la de posicionar las atribuciones e identidad gráfica del instituto. Se debe reflexionar si dentro de sus actividades prioritarias será el posicionamiento mediático, como se menciona, o bien sugerimos cambiar la actividad en “impulsar” o “promover” uno de los objetivos del propio INAI: el ejercicio del derecho de acceso a la información.

DÉCIMA PRIMERA. En la página 30 se mencionan que, dentro de las actividades de la Dirección General de Políticas de Acceso, está el de “Sensibilizar y brindar asistencia técnica para la implementación de herramientas de datos abiertos y la definición de la apertura de datos relevantes” y “Sensibilizar personas sobre el Derecho de acceso a la información” y también en la página 37 relativa a las actividades de la Dirección General de Gobierno Abierto Transparencia como “Sensibilizar sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva”; sin embargo, más allá de la obligación por normatividad para difundirlas, se considera necesario detallar cuáles serán las actividades (eventos, talleres, campañas, etc) en cada uno de los casos.

DÉCIMA SEGUNDA. En la página 37 se menciona como actividades de la Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia la sensibilización sobre Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva. Se recomienda incluir con cuál población objetivo se va a trabajar y qué estrategias o actividades se tienen previstas para esta actividad.

DÉCIMA TERCERA. Se observan aspectos de forma que a continuación se listan:

Página 3, párrafo segundo, dice: El PAT 2022 establece la relación de actividades que el Instituto llevará a cabo durante el ejercicio fiscal, a través de sus 26 unidades administrativas, para dar cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas. Se sugiere diga: El PAT 2022 establece la relación de actividades que el Instituto llevará a cabo durante el ejercicio fiscal del año 2022, a través de sus 26 unidades administrativas, para dar cumplimiento a las atribuciones que le fueron conferidas.

Página 4:

- párrafo primero, renglón 4, incluir el acrónimo (PI) después de mencionar al Programa Institucional
- párrafo segundo renglón tercero, dice: "...el PI, es el instrumento rector...", debe decir "...**del PI, que** es el instrumento rector..."

Página 6, párrafo quinto, cuarto renglón dice: "Ambas tienen como objetivo..." debe decir: "Ambas **leyes** tienen como objetivo..."

Página 7,

- primer párrafo, renglón tercero dice: "... del derecho..." debe decir "de los derechos..."
- primer párrafo, renglón séptimo, dice: "...el Instituto se hace cargo de la misión del Estado mexicano en materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas." Se sugiere se incluya junto con los Órganos Garantes de las Entidades Federativas.
- Quinto párrafo, tercero y cuarto renglones, dice: "Así se probaría la utilidad práctica de las leyes, instituciones, plataformas y sistemas y **el consistente** de parte de la sociedad." Se sugiere revisar la palabra consistente pues no se comprende la idea que se quiere transmitir.
- Quinto párrafo, quinto renglón la palabra consideró debe ir acentuada pues es pasado.

Página 9,

- párrafo segundo, se sugiere incluir lo qué significa el acrónimo **SAI**, anteponiéndolo al acrónimo.
- párrafo cuarto, renglón cuarto, la palabra **contribuyó** debe ir acentuada.
- Párrafo último, renglón cuarto. Se sugiere **un punto y aparte** cuando se inicia a hablar de los recursos de revisión.

Página 10, primer párrafo cuarto renglón. ¿Se refiere a recursos de revisión y recursos de inconformidad? Se sugiere especificar

Nuhad Ponce Kuri

Consejera Presidente

Claudia Alonso Pesado

Consejera

Francisco Ciscomani Frenan

Consejero

Alejandro Navarro Arredondo

Consejero

Rodrigo Alberto Navarro Vega

Consejero

Gabriel Torres Espinoza

Consejero

Miguel Ángel Vázquez Placencia

Consejero

Eduardo Hernández Rodríguez

Secretario Técnico

C.c.p. Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado, Presente. Francisco Acuña Llamas, Comisionado, Presente. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado, Presente. Josefina Román Vergara, Comisionada, Norma Julieta del Río Venegas, Comisionada y Adrián Alcalá Méndez, Comisionado, Presentes.